

D<sup>no</sup> Fran<sup>co</sup> Rocamora Rex<sup>or</sup> Davano deste Ayun-  
 tam<sup>to</sup>. Dixo, que en el año pasado de 749. Se le nom-  
 bró por Comisario para el Amosnam<sup>to</sup> y Divisione de  
 terminos de esta Ciu<sup>dad</sup>. Con la Carta<sup>a</sup> y para que  
 este Ayuntamiento se entere de toda la Serie de esta De-  
 pendencia, Se pondra presente, y es; Fue hauiendose  
 executado dho Amosnam<sup>to</sup> en el que se ocupó el que  
 dize diez y siete dias de ocupó Carta<sup>a</sup> y seguido li-  
 tó ante el S<sup>or</sup> Intend<sup>te</sup> de esta Ciu<sup>dad</sup> para D<sup>no</sup> Fran<sup>co</sup>  
 al Campo de la Marina aver la provanra, en la que  
 se examinaron 30 testigos, a expensas del mucho trabajo  
 para interrogarlos, empleando nueve dias en ello, despues  
 para instruir al S<sup>or</sup> D<sup>no</sup> Jorjalo de la Riosa, de todas  
 los sitios de la manga que divide el Mediterraneo de  
 la Albufera, a fin de que sentenciase a favor de esta  
 Ciu<sup>dad</sup> para auerendole Con D<sup>no</sup> Pedro fardo y dieron  
 buelta a Cavallo a mas de cinco leguas de arenales pas-  
 tando ocho dias, y asimismo pasó a dha manga sir-  
 uiendo al S<sup>or</sup> Intend<sup>te</sup> D<sup>no</sup> Jph de la Pena, que pre-  
 siede este Ayuntamiento. Con D<sup>no</sup> Pedro fardo, y su-  
 biendo al Cauero de Calnegre, le entere el que dize a  
 dho S<sup>or</sup> de todos los sitios en que consistia la justicia  
 de esta Ciu<sup>dad</sup> y sirvió tanto esta Diligencia que con-  
 prendiendolos por Vista de ojs, de termino el pleito a  
 favor de esta Ciu<sup>dad</sup>. Tambien en el ducario de dho  
 litis pasó el que dize tres Ceres al sitio de la Isla Vieja  
 mas alla de Calnegre distante tres leguas y media de Mar.

